

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Junio de 2015, se reúnen en representación del Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, Entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina - ALEARA, Miriam Andrea RAMÍREZ, DNI 24.731.858; Vivian Elisabeth ALZOGÁRAY, DNI 21.453.478; Francisco Antonio BARRETO, DNI 28.053.706; Ariel Gustavo ROMERO, DNI 23.446.387 y Andrés Horacio RODRIGUEZ, DNI 21.922.520, y por la parte Cámara de Agentes Oficiales de Lotería y Afines Bonaerense - CAOLAB, representada por los señores Hugo MARIANI, DNI 5.169.371 y Claudio MARINO, DNI 14.874.251 en carácter de Paritarios.

Las partes firmantes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de Agencias Oficiales de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y luego de las tratativas mantenidas las partes en conjunto y en el marco del convenio colectivo de trabajo 664/2013.

Primero: Las partes pactan incrementar las escalas vigentes de las remuneraciones básicas del CCT 664/2013, y que serán de aplicación a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores comprendidos en el mismo que trabajen a jornada completa.

El mencionado incremento se abonará, de acuerdo con las escalas que se agregan al presenten como "ANEXO I", conforme las categorías expresadas y establecidas en el

- a) Un primer tramo del total acordado, a partir del mes de Junio de 2015.
- b) El Saldo del total acordado, a partir del mes de Noviembre de 2015.

Para el caso de trabajadores que laboren en tarea discontinua o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, el básico e incremento resultante será proporcional a la jornada laboral cumplida, conforme la legislación vigente.

Segundo: El incremento resultante en cada caso, compensará hasta su concurrencia los incrementos que se hubieran otorgado por los empleadores con posterioridad a Marzo de 2015.

Tercero: El presente Acuerdo Colectivo tendrá vigencia hasta el 30 de Abril de 2016.

Cuarto: A partir del 1/06/2015 se incrementa de Pesos Diez (\$ 10) a Pesos Quince (\$ 15) el valor de la prima del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio ambos previstos en el Articulo 28 del CCT 664/13.

Quinto: Las partes ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo 664/2013, en todo lo que no ha sido modificado por el presente Acuerdo, y se comprometen a retomar las negociaciones salariales durante el mes de Marzo de 2016.

Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y

ratificación, para constança.

Lic. Fiorella COSTA Secretaria de Conciliación

DNRT - Depto. 3 M.T.E.y S.S.

## **ANEXO** I

## Acuerdo Salarial 2015

Remuneraciones para los Empleados de Agencias de Loteria de la Provincia de Buenos Aires

L	Categoria 1	
Mes	Básico	No Kem
may-15	\$ 7,930.00	
jun-15	\$ 8,960.00	
nov-15	\$ 10,071.10	

10 tocks on Usk-

Categoria 2		
Básico	No Rem	
\$ 7,391.80		
\$ 8,351.90		
\$ 9 387 59		

Básico	No Rem
\$ 6,721.00	
\$ 7,593.97	
\$ 8,535.67	

Lic. Fiorella COSTA Secretaria de Conciliación DNRT - Depto. 3 M.T.E.y S.S. Hay

Ciup 5

